

ANUNCIO DE CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PÚBLICA

NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO S-238 ACTUALIZACIONES ELÉCTRICAS DE LA ESTACIÓN COMPRESORA HINKLEY, condado de San Bernardino

NÚMERO DE APLICACIÓN: A.25-04-004

Proyecto propuesto:

Para atender a asuntos de confiabilidad, mantenibilidad y seguridad operacional en la existente estación compresora Hinkley (la estación) de la Compañía de Gas y Electricidad del Pacífico (PG&E, por sus siglas en inglés), PG&E propone reemplazar el sistema de distribución eléctrica dentro de la estación, llamado el Proyecto S-238 Actualizaciones eléctricas de la estación compresora Hinkley (el proyecto). La estación se ubica en 35863 Fairview Road dentro de la comunidad de Hinkley, California, en el condado de San Bernardino. El existente aparato de distribución eléctrica, centros de control de motor (MCC, por sus siglas en inglés), y centro de carga de la estación serán reemplazados o modificados y conductos y cables conectivos serán instalados entre el aparato de distribución y las ubicaciones de los MCC. Generadores temporarios a gas natural en la estación serán traídos al área laboral del proyecto para proveer poder a la estación durante la construcción cuando se deenergicen los generadores permanentes durante actividades de construcción específicas. Después de completarse las actualizaciones, todo equipo de generador temporal será removido. Para completar este proyecto, PG&E ha aplicado a la Comisión de Utilidades Públicas de California (CPUC, por sus siglas en inglés) para un Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CPCN, por sus siglas en inglés). Se planea comenzar la construcción en el otoño del 2026 o tan pronto como sea posible después de obtener los requeridos permisos, y se planea completar en el verano del 2028 o tan pronto como sea posible.

Los impactos del proyecto principalmente se relacionan a su construcción, y el proyecto ha sido planeado y diseñado para evitar o minimizar los—en gran parte temporarios—impactos ambientales. Basado en el análisis presentado en la Evaluación Ambiental del Proponente (PEA, por sus siglas en inglés), capítulo 5, “Análisis ambiental,” el proyecto no anticipa resultar en impactos significantes o inevitables. Medidas propuestas por el Aplicante (APM, por sus siglas en inglés) serán implementadas para continuar minimizando o evitando impactos a recursos ambientales, asegurando que cualquier impacto restante será menor que significante. Estos APM se identifican en sus respectivas secciones de recurso dentro del PEA capítulo 5 y se resumen en el PEA capítulo 3, “Descripción del proyecto,” Tabla 3-8.

En la aplicación CPCN, PG&E proporcionó a CPUC una descripción de la necesidad del proyecto, información de seguridad y confiabilidad, un resumen de los impactos ambientales del proyecto, un análisis de alternativas al proyecto propuesto, una descripción del proyecto propuesto, información de costos, información de equidad, el PEA y cualquier otra información requerida por la orden general 177, sección VI.

Información adicional del proyecto: PG&E creará copias electrónicas del PEA y la aplicación CPCN disponibles a pedido hasta que los documentos sean publicados en el sitio web del proyecto de CPUC. Para obtener información adicional sobre el proyecto propuesto, por favor llame a la [línea informativa del proyecto](tel:9252443020) al (925) 244-3020 o contacte por email a S238Hinkley@pge.com.

Aplicación para autorización CPUC: Conforme al Código de Utilidades Públicas de California, sección 1001, y la orden general CPUC 177, sección IV.A.1.a, ninguna corporación de gas comenzará la construcción de un proyecto de gas excediendo \$75 millones en costos del proyecto sin primero haber obtenido autorización (CPCN) de CPUC.

Proceso de revisión pública: Personas o grupos pueden protestar la otorgación total o parcial de la autoridad buscada en el proyecto propuesto y pedir que CPUC sesione audiencias sobre la aplicación. Los comentarios se pueden presentar en la carta de expediente del procedimiento en apps.cpuc.ca.gov/c/A2504004.

Un documento original y siete (7) copias exactas de cada protesta, respuesta o petición de audiencia para este proyecto deben ser presentadas a CPUC no más tarde que el 9 de mayo del 2025 a la siguiente dirección:

California Public Utilities Commission, Docket Office
505 Van Ness Avenue, Room 2001
San Francisco, California 94102

Con una copia presentada por servicio First Class Mail o entrega manual a:

David Kraska, Law Department
Pacific Gas and Electric Company
300 Lakeside Drive
Oakland, CA 94612

Protestas, respuestas, y/o peticiones de audiencia deben cumplir con la regla 2.6 de las Reglas de Práctica y Procedimiento de CPUC y deben incluir lo siguiente:

1. Su nombre, dirección de correo y número telefónico matutino.
2. Referencia a su número de aplicación CPUC y al nombre del proyecto.
3. Los hechos o ley constituyendo su base para la protesta, el efecto ejercido por la aplicación en usted como protestante, las razones por cuales usted crea que la aplicación no se justifique total o parcialmente y, si se solicita una audiencia evidenciaría, los hechos que usted presentaría ante una audiencia evidenciaría para apoyar su pedido para negación total o parcial de la aplicación.
4. Cualquier comentario o protesta con respecto a la declaración de PG&E acerca de la categoría propuesta, la necesidad de la audiencia, los asuntos que considerar y el propuesto horario. Cualquier horario alternativo propuesto será consistente con la categoría propuesta, incluyendo una fecha límite para resolver el procedimiento dentro de los periodos de tiempo establecidos en la regla 2.6.

Si CPUC percibe que se deben sesionar audiencias públicas, CPUC le notificará de la hora y lugar de la audiencia peticionada. CPUC no es autorizada a accionar la aplicación del permiso sin audiencias si es que no hay protestas o peticiones para audiencias o si CPUC percibe que ninguna protesta o petición para audiencia se ha presentado que plantee cuestiones las cuales requieran una audiencia.

Asistencia para presentar protesta o peticionar audiencia: Para asistencia en presentar una protesta o peticionar una audiencia, favor contactar al Asesor Público de CPUC en San Francisco al (415) 703-2074 o 1-866-849-8390 (llamada gratuita) o TTY (415) 703-5258 o public.advisor@cpuc.ca.gov.